

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE JULIO DE 1979

No. 18.876

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 40 de 30 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y Cía. Solís Domínguez, S. A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 17 y 18 de 10 de julio de 1979, por las cuales se restaura al régimen de concesiones mineras y se declara vencido un contrato.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: El Ing. JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas; en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará el ARRENDATARIO, por una parte; y CARLOS AUGUSTO SOLIS DOMINGUEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-31-122, en nombre y representación de la COMPAÑIA SOLIS DOMINGUEZ, S.A. con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 003555-B, válido hasta el 31 de marzo de 1979, y Certificado de Paz y Salvo No. 57238 de la Finca No. 3159, válido hasta el 30 de abril de 1979, por la otra parte, quien en adelante se denominará el ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACION, una porción de terreno de cinco (5) hectáreas de su propiedad denominada "EL PARADERO", inscrita al Tomo 332, Folio 266, Finca 3159, ubicada en San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: El ARRENDADOR conviene en que la NACION haga uso del terreno descrito, para instalar una planta trituradora y explotar la fuente de piedra que se encuentra en el mismo.

TERCERO: El ARRENDADOR conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios, sufridos en dicha parte de la Finca como resultado de la instalación, operación y mantenimiento de la planta de trituración y por el almacenamiento de piedra, así como también por los trabajos que se hayan efectuado o efectúen.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 10. de enero de 1979, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El canon mensual de arrendamiento es de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150,00) por las cinco hectáreas cuya cantidad será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800,00) y será imputada a la Partida No. 0,09,0,01,00,02,101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

SEPTIMO: El ARRENDADOR permitirá la construcción de caminos dentro de su propiedad, entre el área arrendada y el camino a San José.

OCTAVO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.85 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Las Tablas, a los 21 días del mes de febrero de 1979.

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR,
CIA. SOLIS DOMINGUEZ, S.A.
CARLOS AUGUSTO SOLIS
DOMINGUEZ:

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas,

Panamá, 30 de mayo de 1979.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTAURANSE AL REGIMEN DE CONCESIONES MINERAS Y DECLARASE VENCIDO UN

CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 17
DE 10 DE Julio DE 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ejecutiva No. ---de ---de 1979, se declaró vencido el contrato No. 71 de 5 de agosto

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

de 1975, celebrado entre la Nación y Efraín Daniel Álvarez Velarde, para la realización de exploraciones mineras en una zona ubicada en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas;

Que de acuerdo con el Art. 30 del Código de Recursos Minerales, se convertirán en áreas de reserva todas las zonas devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación;

Que se ha presentado a la Dirección General de Recursos Minerales una solicitud de concesión sobre la zona comprendida por el Contrato No. 71 ya vencido;

Que se considera conveniente que se continúen los trabajos de exploración minera en el área en referencia; y

Que es competencia del Órgano Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, la zona que se describe a continuación:

Partiendo de punto 1, vértice noroeste de la zona, con coordenadas geográficas de latitud 8° 47'44" y longitud 80° 58'55", se sigue con rumbo Este una distancia de 1986.4 mts. hasta el punto 2, latitud 8° 47'44" y longitud 80° 58'55", se sigue con rumbo Este una distancia de 1986.4 mts. hasta el punto 2, latitud 8° 47'44" y longitud 80° 57'50". De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 5038.1 mts. hasta el punto 3, latitud 8° 45'00" y longitud 80° 57'50". De este punto se sigue con rumbo Oeste una distancia de 1988.7 mts. hasta el punto 4, latitud 8° 45'00" y longitud 80° 58'55". De este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 5038.1 mts. hasta el punto 1 de partida.

Área: 1,000 hectáreas con 8,437 metros cuadrados.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18

PANAMA, 10 DE JULIO DE 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato No. 71 de 5 de agosto de 1975 la Nación otorgó al Sr. EFRAIN DANIEL ALVAREZ VELARDE una concesión de exploración de minerales de Clase B en una zona ubicada en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, por un período de dos (2) años;

Que ya ha vencido el término establecido en el Contrato No. 71 en referencia; y

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato,

RESUELVE:

Declarar vencido el Contrato No. 71 de 5 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y EFRAIN DANIEL ALVAREZ VELARDE.

Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la Fianza de Garantía, por la suma de B. 10,000.00 (diez mil balboas), depositada por el concesionario.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, comunico por este medio la compra de la Bodega "Dania" ubicada en Mata del Coco, Distrito de La Chorrera; dicha bodega fue comprada a la señora Nidia Esther H. de Vergara, según consta de la Resolución No. 79-12, expedida el 3 de los corrientes, por la Alcaldía del Distrito de La Chorrera.

Nidia Esther C. de Ibarra
Ced. 8-364-2

L 463376
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Elida González de Wang, mujer, mayor de edad, casada, panameña, comerciante, vecina del Distrito de Chitré, Prov. de Herrera y cedula No. 4-181-44, por este medio aviso al público que he traspasado a Juan José Kaa Díaz, todos los derechos que tenía sobre el establecimiento comercial, denominado Restaurante Chirre ubicado en la Calle Manuel María Correa, -Distrito de Chitré, Prov. de Herrera, lo anterior es para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Chitré, 18 de julio de 1979.

Elida González de Wang
Cédula No. 4-181-44
(L463391)
2a. Publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes catorce (14) de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo que promueve ANIBAL VILLARREAL ROJAS contra CEFERINO QUINTERO TELLO y que se describe así:

"Tractor Massey Ferguson No. 165, color rojo, sin motor de arranque, sin silenciador, dos -2- llantas completamente lisas, los dos -2- ring delanteros completamente destrozados, llantas traseras de media vida --atornilladas, carrocería foja (sic) golpeada y deteriorada, sin batería, las parrillas delanteras completamente destrozadas, sin luces, el tren de la dirección destrozada, luces traseras rotas, tanque de diesel caído sobre el motor, sin freno, el hidráulico de rastra defectuoso, generador defectuoso no tiene regulador, máquina funcionando en regulares condiciones, no tiene estrangulador..."

Servirá de base para este la suma de B/.900.00 cantidad ésta en que se ha avaluado el bien cuyo remate se decreta, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base como garantía del solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de julio de 1979

El Secretario
(Pdo) J. Santos Vega

L 683042
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Testada de PARMANAND JHANGIMAL se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, once de julio de mil novecientos setenta y nueve.

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1- Que está abierta la Sucesión testamentaria de PARMANAND JHANGIMAL, desde el día 4 de enero de 1976, fecha de su defunción. 2- Que son sus herederos de conformidad con el testamento otorgado por el causante, sus hijos KHEMLANI VASUDEV, también conocido como

VASHI PARMANAND, PISHU PARMANAND JHANGIMAL y MASTER MOHAN PARMANAND.

COMPAREZCAN, a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que se crean con derecho en ella. FIJESE y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al representante del Fisco como parte para todo lo relacionado con la liquidación del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Como apoderada de los herederos, se tiene a la firma de abogados, Morgan y Morgan, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) El Juez, Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once de julio de mil novecientos setenta y nueve --1979-- y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci

La Secretaria

L-528456
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura No. 4979 de 6 de julio de 1979, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 042054, Folio 2466, Imagen 0102, el 13 de julio de 1979, ha sido disuelta la sociedad denominada

CHARDON INVESTMENT FINANCE CORP.

Panamá, 20 de julio de 1979

L-528379
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de HERMINIA MORENO DE PITY, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO- No. 329 DAVID, seis (6) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

1- Que está abierta la Sucesión Intestada de HERMINIA MORENO, desde el día nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción.

2- Que es heredero, sin perjuicio de tercero, EUFEMIO PITY ESPINOSA, en su condición de esposo de la causante.

3- Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con derecho en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y Notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito -- Juez 1o. del Cto. -- (fdo) J. Stos. Vega. Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez
(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega

L-528524
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 174

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a AMADO CREDITO ZAMBRANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por LASTENIA ELISA FLORES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de julio de 1979.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-528411
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en atención a lo dispuesto por el artículo 1433 del Código Judicial, por este medio EMPLAZA a las personas que puedan tener interés en el juicio especial propuesta por JULIAN CEBALLOS, Personero Municipal del distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, a fin de que se declare como bien mostrenco el Banco de Hierro dedicado a las actividades pesqueras, con matrícula desconocida, motor Caterpillar de 400 H.P., cabina de madera, 65 pies de eslora y 16 pies de manga (Apro-

ximadamente), de color blanco y negro cuyo nombre es "Chegene Princes".

En atención a lo que dispone el artículo 1433 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que les publique en un periódico de la localidad tres (3) veces en el mes.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO
L-52853
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A VILMA LARA DE ELETA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su usencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) El Secretario

L-528555
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora AIDA MARIA LUNA ARNOLD, mujer, casada, panameña, de oficio doméstica, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFREDO FEDERICO MITCHELL WRIGHT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN CARLOS M

(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-528355
(única publicación)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS -- ASESORIA LEGAL

Panamá, 22 de junio de 1979

Tengo a bien informar a usted que la firma forense De la Guardia, Arosemena y Benedetti como apoderados especiales de la empresa NABISCO INC., ha solicitado el emplazamiento por edicto a la empresa demandada TRANS FOOD INTERNATIONAL, S.A., en vista de que la misma no ha querido notificarse de la demanda admitida por esa Dirección, desde el 12 de febrero de 1979.

Por lo tanto, remito este informe a usted para mejor proveer.

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Asesor Legal

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO.

Panamá, 22 de junio de 1979

Visto el informe anterior de la Asesoría Legal se ordena emplazar por edicto a la parte demandada TRANS FOOD INTERNATIONAL, S.A., toda vez que la misma no se ha notificado de la demanda. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 28 de 1974, se ordena su emplazamiento.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

L-528443
(Segunda publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 95

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: que el señor (a) EMIGDIA ESTHER, MORENO VDA. DE ORO; panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en El Hatillo de este distrito, casa No. 3354, con céd. de identidad personal No. 7-39-125 en Rep. de su menor hijo JUAN GENARO MARTINEZ, en su propio nombre

o en representación de JUAN GENARO MARTINEZ ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE "C" ESTE del barrio Corregimiento COLON, donde tiene una casa habitación, distinguida con el Número 4052 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE "C" ESTE CON 15.50m2

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR DAVID PACERO CON 15.49 M2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR ISIDRO MORAN CON 27.70 M2.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR IGNACIO DE SEDAS CON 22.28 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. (372.78 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1979, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

DIRECTORA DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo) CORALIA DE TURRALDE

L-528387
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 182

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a NODIER ALFREDO GIRON OSORIO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido en su contra por OTIS ELEVATOR COMPANY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 16 de julio de 1979.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-453283
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a: AMINTA EURARIZ PEREZ o AMINTA VEGA, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo JOSE DE JESUS RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-528554
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: HORACIO EJSSES TEJADA, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho dentro del juicio que en su contra ha instaurado en este tribunal María Lourdes Dutary.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L-528455
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SANTOS MUÑOZ TORRES, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SANTOS MUÑOZ TO-

RRES desde el día 6 de abril de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros VILMA MIREYA NAVARRO MUÑOZ en su condición de hija de la de cujus. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de, que trata la Ley.

Cópiase y notifíquese

El Juez

(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañeda

(fdo) El Secretario

L-528546
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ECOR, S.A., cuyo representante legal es el señor JOSE ROGELIO CALVO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo BANCO DE BOGOTA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de julio de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-528567
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, FELIX RODRIGUEZ AGUIRRE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus de-

rechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELIA FELICIDAD GARCIA DE RODRIGUEZ, advirtiéndose que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de julio de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo) Juez Segundo del Circuito

Elitza A.C. de Moreno
(Fdo) Secretaria

L 463310
Unica publicación

CERTIFICACION

Luis A. Barria, secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por este medio y a solicitud de parte interesada certifica que en este tribunal ha sido presentada la demanda ordinari propuesta por Julia Arjona Vda. de Holstinger, contra JOSE CLARAMOUNT y ANA CLARAMOUNT, haciendo una reclamación por daños y perjuicios por la suma de B/.10,000.00 y que la misma por efecto de las reglas de reparto le fue adjudicada al Juzgado Segundo del Circuito. La presente Certificación se expide a fin de hacer la interrupción de prescripción conforme lo dispuesto el artículo 315 del Código Judicial Panamá, 27 de junio de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito

L 463282
Unica publicación

AVISO DE REMATE

Aracelis de Leguisamo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S. A. Y GILBERTO DE LEON SERRANO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al publico.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S. A. Y GILBERTO DE LEON SERRANO, se ha señalado el día 8 de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"Finca No. 56.856, inscrita al Folio 2, Tomo 1279, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número treinta (30), de la Sección "B" de la Finca denominada Altos de Juan Diaz, ubicado en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto número uno con rumbo Sur ochenta y siete grados, cero cero minutos cero cero segundos Este, limitando con propiedad de Diogenes Ruiz, se miden veintiocho metros y se llega al punto número dos; de este punto con rumbo Sur, cero tres grados cero cero minutos cero segundos Este, limitando con resto de la Finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete, de la cual se segrega, se miden seis metros y se llega al punto número tres; de este punto con rumbo Sur, ochenta y siete grados cero cero minutos cero segundos Este, limitando con resto de la Finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete, de la cual se segrega, se miden diez metros y se llega al punto número cuatro; de este punto con rumbo Sur, cero tres grados, cero cero minutos cero cero segundos Oeste, limitando con resto de la Finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete, de la cual se segrega, se miden diez metros y se llega al punto número cinco; de este punto con rumbo Norte, ochenta y siete grados cero cero minutos cero cero segundos Oeste, limitando con propiedad de Aida Iriarte y Jose Lorenzo Guerra, se miden treinta y ocho metros y se llega al punto número seis; de este punto con rumbo Norte cero tres grados cero cero minutos cero cero segundos Este limitando con calle Segunda se miden veinticuatro metros y se llega al punto número uno que sirvió de punto de partida.

SUPERFICIE: Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados.

VALOR DE LA FINCA: Tres mil ochocientos ocho balboas (B.3,808.00)
El siguiente bien mueble de propiedad de Gilberto De Leon Serrano:
Una (1) Máquina de hacer bloques de cemento y ornamentales con ochenta (80) transportador y con juegos de moldes de hierro, con motor DAYTON modelo 3770-126 de IHRRPM, 1725-1425 y 220 voltios con un valor estimado de QUINIENTOS BALBOAS (B.500.00).

Servirá de base para el Remate la suma de B. 16,322.69 y será admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) por ciento de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán los pujos y repujos que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5 por ciento), exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

"ARTICULO 37. En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales Ordinarios habrá los costos en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas".

En los Juicios que el Banco Nacional de Panamá, sea parte se enunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

ARACELIS DE LEGUISAMO
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de julio de 1979

Aracelis de Leguisamo
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 179

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público;

HACE SABER

Que, en el juicio de sucesión intestada de LILIAN HERMAN DE CAMPBELL o LILIA CAMPBELL (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LILIAN HERMAN DE CAMPBELL o LILIAN CAMPBELL (q.e.p.d.), desde el día 13 de febrero de 1979, fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros su esposo, el señor LESLIE CALUDE NATHANIEL CAMPBELL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
CÓPIAS: notifíquese.(Fdo). El Juez, Lcido, I-

SIDRO A. VEGA BARRIO. . . (fdo), Luis A. Barría, Secretario. . .

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de julio de 1979.

El Juez,

(fdo) LICDO. SIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO

L-528368

(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 17/07/79-01

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fexali Investments, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 1211 Folio: 0213 Asiento: 13 1323 de la sección persona mercantil desde el veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la ficha: 041823 Rollo: 002442 imagen: 0151 de la sección de microfichas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1549 del 21 de junio de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 2442, imagen 0138 de la Sección de Microfichas (mercantil).

Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 10:04 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

DORA B. DE BRAVO
CERTIFICADOR

L-528346

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ADAN ANTONIO VASQUEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- Auto No. 303- DAVID, veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1o.- Que está abierta la Sucesión Intestada de ADAN ANTONIO VASQUEZ, desde el día dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha de su defunción;

2o.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros ANGELICA MARIA PITTI DE VASQUEZ Y ALEXIS VASQUEZ PITTI, en su condición de esposa e hijo del causante ; y

3o.- Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Luis A. Espósito, Juez 1o.- del Cto. de Chiriquí.- J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal, hoy, veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario:

(fdo.) J. Santos Vega.

L 463332

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HAROLD VICENT COY STEVENSON, se ha dictado un autocuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HAROLD VICENT COY STEVENSON, desde el día 3 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa ESMERALDA ANDREVEZ DE COY. Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(fdo.) El Juez, Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y nueve - (1979).

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

L 463364

Única publicación.

EDITORA RENOVACION, S.A.